HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

ROVIRA, 22 de septiembre de 2026

Señora
MAIRA ALEJANDRA COSTA VARON
Cra 5#9-53 Barrio Miraflores
Email: mairaalejandraacostavaro@gmail.com
mairaalejandraacostavaro@gmail.commairaalejandraacostavaro@gmail.com
Cel: 3102296311
Ibagué – Tolima.

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Reciba un cordial saludo,

El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, se permite invitarla a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE LA SALUD Y APS URBANO, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0449 DEL TRECE (13) DE MARZO DE 2026 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL", para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones en la ESE:

1. Asistir y/o participar a las jornadas de capacitación virtuales y/o presenciales programadas por parte de la E.S.E., requeridas para el desarrollo de las actividades.
2. Apoyar la identificación del estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas y familias atendidas y orientar sobre las rutas establecidas cuando se detecten personas no afiliadas.
3. Participar en la identificación y caracterización integral de las personas, familias y comunidades del territorio asignado, conjuntamente con el profesional del Equipo Básico de Salud, mediante la aplicación de instrumentos de valoración y tamizaje, entrevistas y demás herramientas definidas para el Plan de Cuidado Primario.
4. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente a las familias y comunidades adscritas al territorio asignado, identificando novedades en salud, verificando el avance de las acciones de cuidado acordadas, generando las alertas correspondientes y articulando con los demás integrantes del Equipo Básico de Salud las acciones requeridas.
5. Brindar a nivel individual, familiar y colectivo educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la promoción y apoyo a la lactancia materna, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
6. Realizar actividades de acuerdo a su formación, competencias y alcance: Toma y transporte de muestras de laboratorio, Toma de Citologías Cérvico Uterinas y Vacunación.
7. Apoyar en la formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y

VIGILADO Supersalud

articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el territorio/micro territorio asignado.

8. Realizar demanda inducida en actividades de la Resolución 3280 de 2018 y hacer seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de la población canalizada en el territorio asignado, Informando a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
9. Identificar y reportar oportunamente las alertas y situaciones de riesgo en salud detectadas durante las actividades extramurales, activar los mecanismos establecidos por el Equipo Básico de Salud y apoyar, dentro de sus competencias, las acciones iniciales de respuesta y canalización hacia los servicios requeridos.
10. Asumir el micro territorio asignado, convocar espacios de participación social y popular, realizar visitas y seguimiento permanente a las personas y familias de los micro territorios asignados, para la atención integral en el marco de la Atención Primaria en Salud – APS.
11. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin y registrar en el software de la E.S.E. - SIHOS, las atenciones individuales realizadas de acuerdo con las indicaciones recibidas cuando sea pertinente.
12. Entregar los soportes de ejecución de las actividades según cronograma semanal y mensual, de la siguiente manera: Soportes en físico y magnético de los formatos de recolección de la información, los cuales deberán cumplir con el correcto diligenciamiento, sin tachones y enmendaduras, con evidencias fotográficas de las actividades y los informes consolidados con la información recolectada durante las actividades de cada microterritorio asignado y según las indicaciones dadas por el coordinador.
13. Apoyar las actividades en salud en los diferentes entornos de la comunidad y que se requieran para la atención de la población como respuesta a los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud y que se puedan presentar como: emergencias, epidemias, brotes entre otros, de acuerdo a los planes de emergencia establecidos y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; incluyendo inducción a la demanda de los servicios, atenciones a personas, familias y comunidades, actividades educativas, lo relacionado con la vacunación, etc.
14. Constituir y mantener vigente durante toda su permanencia en la institución una póliza de responsabilidad civil profesional para personal de salud por un monto no inferior a CIEN MILLONES DE PESOS
15. Las demás actividades, que se requieran y que guarden relación con el objeto contractual.

Atentamente,

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente

Proyectó y Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud